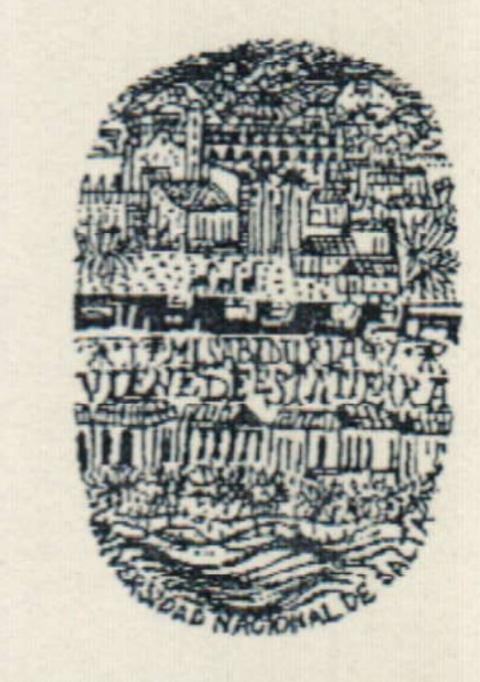
RESOLUCIÓN CS Nº 345/08



"1918-2008 - 90 años de la Reforma Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 AGO 2008

Expediente N° 8.557/05.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CD Nº 173/07, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas solicita al Consejo Superior se expida en general, "sobre si los cargos en que un docente se encuentra en uso de licencia se computan a los fines de la incompatibilidad. O sea, desde el punto de vista de la incompatibilidad deben tenerse en cuenta sólo los cargos que efectivamente se encuentra ejerciendo el docente o todos los cargos en que se encuentra designado aún cuando no los estuviere ejerciendo"; y

CONSIDERANDO:

El Dictamen de Asesoría Jurídica Nº 9903, el que concluye en lo siguiente:

"...Dentro de este régimen propio, analizadas sus disposiciones y la consulta bajo examen, este órgano asesor entiende que, a los efectos de determinar la eventual incompatibilidad de un agente universitario (sea docente o no docente) corresponde tener en cuenta aquellos cargos en los que presta efectivamente servicios y por lo tanto percibe remuneración. No obstante ello, la declaración jurada de cargos que efectúe el agente debe comprender todos los cargos o actividades universitarias o extrauniversitarias que exige la Resolución CS Nº 420/99. Que la conclusión expuesta se desprende el propio régimen de incompatibilidad (Res. Cs 420/99) analizado en forma orgánica, por lo que se considera que no es necesario el dictado de una resolución interpretativa sobre el particular".

Que este Cuerpo debe emitir una respuesta al pedido formulado por la Facultad de Ciencias Exactas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 126/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Duodécima Sesión Ordinaria del 14 de agosto de 2008)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Tomar como propio el dictamen Nº 9903, y girar las actuaciones a la Facultad de Ciencias Exactas a los efectos de su toma de razón y respectivo trámite.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a conocimiento de la Facultad de Ciencias Exactas. Asimismo, publiquese en el boletín oficial de esta universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan antonio Barbosa Secretario Consejo Superior Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI